



DECRETO N° 1115/25
San Martín de los Andes 29 ABR 2025

VISTO:

Los decretos 114/2025, 725/2025 y 755/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 114/2025 se autorizó la carga en bidones de 60 litros de nafta súper y 60 litros de gasoil semanales a los trabajadores Municipales Sres. Antonio J. Torres, Leg: 1188, Diego Velásquez, Leg: 1595, Mario Ramírez Leg: 1632 y Diego Ferreira Leg: 2868, destinados a la limpieza de herramientas y al uso de maquinaria e hidrolavadora de la Dirección de Vialidad e Hidráulica a partir del día 17 de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Que debido a una reorganización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Decreto 725/25 se designó al Sr. Sergio Martín Betancur como nuevo Subsecretario de Servicios Públicos a partir del 1/3/2025 y mediante Decreto 755/25 se desafectó al sr. Diego A. Velásquez como Director General de Servicios Generales desde el 10/3/2025.

Que resulta necesario modificar la nómina de los trabajadores autorizados a realizar la carga semanal de combustible.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el ARTÍCULO 1 del Decreto N° 114/25 de fecha 17 de enero del 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: AUTORÍCESE la carga en bidones de 60 litros de nafta súper y 60 litros de gasoil semanales a los trabajadores Municipales Sr. Sergio Martín Betancur Leg: 2926, Sr. Cristian Trevisan Leg: 1542, Sergio Ramírez Leg: 1632 y Sr. Diego Ferreira Leg: 2868, destinados a la limpieza de herramientas y al uso de maquinaria e hidrolavadora de la Dirección de Vialidad e Hidráulica a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2025."

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

N.M./

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

MPyC Mercedes P. Fernández Consoli
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A